

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 - 39. Exigibilidad del certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación para realizar determinadas operaciones (Art. 6º de la Ley 19.971)

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las normas incluidas en el Capítulo XVIII de la Circular RUNOR - 1, vinculadas con el verificador del cumplimiento de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Llevamos a su conocimiento que de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, las entidades financieras deben exigir los certificados correspondientes a la inscripción de 1986, válidos hasta el 31.7.87, o los emitidos durante el operativo 1987 - a partir del 2.1.87 - con validez hasta el 31.7.88.

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar al citado Capítulo en reemplazo de las oportunamente previstas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.


BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Germán R. Pampillo  
Subgerente General

ANEXO: 2 hojas

2. Modelo de certificación de cumplimiento de inscripción.

  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Secretaría de Industria y Comercio Exterior

**REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION**  
(LEY 19.971 - DTO. 8330/72)  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMENTACION VALIDO**  
**HASTA EL: 31/7/87**

Certificamos que la firma inscrita bajo el N° \_\_\_\_\_

ha cumplido con la inscripción correspondiente al año 1986, del establecimiento N° \_\_\_\_\_

**SIN VALOR**

\_\_\_\_\_

ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ESTA FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO CON ACLARACION DE FIRMA  
E INTERVENIDO POR LA MAQUINA REGISTRADORA DE ESTA DEPENDENCIA.

## 3. Funcionarios autorizados a suscribir los certificados de inscripción o reinscripción.

NOMBRE

FIRMA Y SELLO

INICIAL

TOSELLI, Adela Elizalde de

TRABUCHI, Héctor Raúl

SERREY, Juan Carlos

LEYVA, Isabel Zucconi de

PITOCCO, Américo Francisco

NOMBRE	FIRMA Y SELLO	INICIAL
DONNINI, Stella Maria C de.		(1)
DE LAMADRID, Olga Inés		
GONZALEZ; Alicia Elena		
MANSILLA, Maria Elena		

(1) - Limitase la autorización para emitir certificados, hasta el día 31/5/86, por renuncia del agente.